



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

Año: 2022

Informe

Número:

Referencia: C.D. N° 52 Resolución de Selección de Oferente

Llegan las presentes actuaciones del expediente EX-2021-00001419- -PFBA-AF#PFBA, para la contratación de ocho (8) licencias de uso anuales de Microsoft 365 (en adelante, la “Compra”), a fin de que esta Gerencia General (en adelante, la “Gerencia”) se expida sobre el procedimiento efectuado en el marco de dicho expediente.

Que esta Gerencia General autorizó y aprobó mediante informe IF-2021-00001628-PFBA-GG#PFBA, el procedimiento de contratación directa N° 52, como también el pliego de bases y condiciones particulares para la contratación de OCHO (8) licencias de Microsoft 365 versiones de escritorio por el término de DOCE (12) meses, para ser utilizados por Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. (en adelante indistintamente “PFBA”, “PFBA SA”, “Playas Ferroviarias”, “Playas” o la “Sociedad”), en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que luego, en cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de PFBA, se invitó en fecha 30/11/2021 (IF-2021-00001631-PFBA-AF#PFBA) a participar de la presente contratación a los potenciales oferentes.

Que en cuanto a la publicidad y difusión del procedimiento, esta Gerencia destaca que el Pliego ha sido publicado en la página web de PFBA, dejándose constancia de ello bajo el informe IF-2021-00001676-PFBA-AF#PFBA, tal cual lo dispuesto en el Reglamento de la Sociedad.

Que conforme el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, la cual obra en el informe IF-2021-00001773-PFBA-AF#PFBA en el expediente, de fecha 22/12/2021, se recibió la cantidad de CINCO (5) ofertas, pertenecientes a los siguientes oferentes: (i) ETECSI; (ii) CLARO Cloud; (iii) SOFTLINE; (iv) ICAP S.A.; (v) CUSTOM IT S.A.

Que luego de analizadas las mismas y cotejada la documentación requerida en el Pliego, con fecha 10 de diciembre de 2021 se procedió, en el marco de lo establecido en la Sección VII. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias, a intimar a DOS (2) oferentes a subsanar errores u omisiones no sustantivas, y brindar así a la Sociedad, la posibilidad de contar con ofertas válidas.

Que las intimaciones y las respuestas recibidas de los oferentes, se encuentran agregadas al expediente bajo los informes que se detallan a continuación: (i) ETECSI bajo el informe IF-2021-1765-PFBA-AF#PFBA; (ii) CLARO Cloud bajo el informe IF-2021-1766-PFBA-AF#PFBA; (iii) SOFTLINE bajo el informe IF-2021-1767-PFBA-AF#PFBA; (iv) ICAP S.A. bajo el informe IF-2021-1768-PFBA-AF#PFBA; (v) CUSTOM IT S.A. bajo el informe IF-2021-1769-PFBA-AF#PFBA.

Que en línea con lo expuesto, la GAYF destacó que los oferentes respondieron la intimación y subsanaron los errores, según los informes IF-2021-1770-PFBA-AF#PFBA (ICAP S.A.) e IF-2021-1771-PFBA-AF#PFBA (CUSTOM IT S.A.).

Que, en el IF-2021-00001776-PFBA-AF#PFBA la GAYF, realizó un cuadro comparativo y un informe técnico sobre las propuestas recibidas a fin de analizar las ofertas presentadas conforme lo regulado en el Reglamento de PFBA.

Que en dicho informe la GAYF manifestó que *“...el resto de las ofertas recibidas no eran susceptibles de subsanación en función de lo establecido en la Sección VII. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias”*; y en ese sentido fundamentó y explicó que *“IF-2021-1765-PFBA-AF#PFBA ETECSI: no presentó oferta económica. IF-2021-1766-PFBA-AF#PFBA CLARO Cloud: no ofrece el Servicio de licencia anual requerido. IF-2021-1767-PFBA-AF#PFBA SOFTLINE: cotiza en moneda extranjera.”*

Que a modo de conclusión, la GAYF indicó que a partir del análisis de las propuestas recibidas *“...propicia que se efectúe la adjudicación del*

al proveedor CUSTOM IT por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), por tratarse de la oferta más económica.”

Que a su turno, GAJ dió su intervención a través del Dictamen IF-2022-00000010-PFBA-AJ#PFBA.

Que allí manifestó que *“...si bien Custom IT S.A. presentó la declaración jurada del Anexo E del Pliego, no acompañó la copia del instrumento correspondiente a fin de acreditar la legitimidad que tienen para para ofrecer y comercializar este producto/servicio de Microsoft Office 365, conforme lo manifestado en el dictamen IF-2021-00001627-PFBA-AJ#PFBA por esta Gerencia.”*

Que en virtud de dicho error, la GAJ consideró que si bien la oferta podría ser considerada desestimada, en base a las estipulaciones previstas por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas *“...la falta de presentación de la copia de la documentación correspondiente a fin de acreditar la legitimidad que tienen para para ofrecer y comercializar este producto/servicio de Microsoft Office 365 solicitada en el Anexo E del Pliego en cuestión, podría ser eventualmente subsanable en caso de así estimarlo la Gerencia General.”* teniendo la Gerencia General la facultad para realizarlo.

Que en función de ello, a fin de dotar de legitimidad a la contratación requerida, dicha Gerencia recomendó —en función de las disposiciones generales de la Sección VII, inc. A) del Reglamento— a la Gerencia General a intimar a Custon IT S.A. a fin de que presente la copia de la documentación correspondiente a fin de acreditar la legitimidad que tienen para para ofrecer y comercializar este producto/servicio de Microsoft Office 365 solicitada en el Anexo E del Pliego anteriormente mencionada, conforme se lo faculta el Reglamento.

Que respecto a este tema, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, concluyó que se dio cumplimiento a todos los demás requerimientos exigidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones para el procedimiento de contratación directa, por parte de la empresa “Custon IT S.A.”.

Que atento a los informes IF-2022-00000005-PFBA-AF#PFBA e IF-2022-00000026-PFBA-AF#PFBA emitidos por la GAyF, Custon IT S.A. presentó la copia de la documentación correspondiente faltante acreditando la legitimidad que tienen para ofrecer y comercializar este producto/servicio de Microsoft Office 365 solicitada en el Anexo E del Pliego y a su vez subsanó los errores.

Que en virtud de los motivos expuestos por esta Gerencia tanto en el informe IF-2021-00001628-PFBA-GG#PFBA como en el presente, y considerando como razonable lo sugerido por las gerencias de la Sociedad en el presente expediente,

RESUELVO:

1. Aprobar lo actuado en el procedimiento de contratación directa N° 52 para la contratación de OCHO (8) licencias de Microsoft 365 versiones de escritorio por el término de DOCE (12) meses, conforme lo estipulado por el “Manual de Procedimiento de Contratación Directa de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.”, que figura Anexo I de la nueva versión del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad.
2. Adjudicase la presente contratación a la firma *Custom IT S.A. por la suma única, total y definitiva de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) finales* por ser considerada una oferta admisible y conveniente para la Sociedad, por cumplimentar con los requisitos y requerimientos solicitados del Pliego para la contratación del mismo.
3. Comuníquese y publíquese la presente adjudicación en la página web de la Sociedad conforme lo estipulado por el “Manual de Procedimiento de Contratación Directa de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.”, según Anexo I de la nueva versión del Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

En consecuencia, se remiten las presentes actuaciones a sus efectos.